

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 45/15.-


VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Convenio "Programa Apoyo a la Retención Escolar", suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°381 de 01 de Septiembre de 2014 de JUNAEB, que aprueba el Convenio ya mencionado; Instrucciones de la Jefatura de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de los profesionales que prestarán servicios en la ejecución de dicho Convenio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a Base de Honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MARIA ARAYA ROJAS**, Rut 15.040.474-6, domiciliada en Salvador Allende N° 555, depto. 132, Torre A, Condominio Portada Oriente, Iquique, para que preste servicios como **Trabajadora Social** en el marco del Convenio "**PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR**", en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el **08 de Enero de 2015 hasta el 31 de Enero de 2015**.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá al valor bruto mensual de \$ **710.000** (setecientos diez mil pesos), menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores cumplirán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

nma
Distribución:
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Interesados
Encargado de Personal